

Expediente: **478/18-D4-D2**

Carátula: **ELIAS JOSEFA ROSANA C/ MUNICIPALIDAD DE LAS TALITAS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **EXCMA. CÁMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - SALA I**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **06/05/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20224140399 - ELIAS, JOSEFA ROSANA-ACTOR

27059813957 - VILLA, MANUEL ALBERTO-HEREDERA APODERADA COMUN

90000000000 - VILLA, JESÚS BENITO-HEREDERO

90000000000 - VILLA, MIGUEL ANGEL-HEREDERO

90000000000 - VILLA, JUAN MANUEL-HEREDERO

90000000000 - VILLA, PEDRO ANTONIO-HEREDERO

27277451056 - VILLA, RAMONA VICTORIA-HEREDERA APODERADA COMUN

27371887917 - VILLA, Marcela Ramona-HEREDERA APODERADA COMUN

20351952777 - VILLA, GLADIS MARINA-HEREDERA APODERADA COMUN

20228992470 - INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, -TERCERO CITADO

20235186129 - MUNICIPALIDAD DE LAS TALITAS, -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala I

ACTUACIONES N°: 478/18-D4-D2



H105011714518

JUICIO: ELIAS JOSEFA ROSANA c/ MUNICIPALIDAD DE LAS TALITAS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. Expte: 478/18-D4-D2.

San Miguel de Tucumán. En cuanto por derecho hubiere lugar, aceptase el medio de prueba ofrecido. A la Testimonial:

- Respecto de los testigos ORELLANA STELLA DEL VALLE y NIEVA EXEQUEIL DOMINGO, fíjese el día **22/05/26** a horas **09:00** para la realización de la audiencia testimonial ofrecida, que tendrá lugar por la Plataforma ZOOM del Poder Judicial en la Sala Virtual N° **102**.

A los fines precedentes, se comunica los datos para el ingreso a la audiencia en la plataforma ZOOM: ID de reunión **867 4152 9803** y Código de acceso **316197**.

Se aclara a las partes, letrados y testigos, que deberán conectarse a la audiencia desde dispositivos individuales y tomar las medidas necesarias para una conectividad adecuada. La audiencia se celebrará a la hora establecida, con quien/es se encuentre/n presente/s y conectados desde sus dispositivos.

A fin de garantizar la transparencia procesal del acto, los intervinientes deberán posicionarse frente a la cámara de manera tal que pueda verse su rostro, exhibir su documento nacional de identidad (DNI) para su debida identificación, que no

cuentan con otros dispositivos que puedan poner en debate la regularidad del acto y verificarse previo al inicio de la audiencia que el testigo se encuentra en un recinto o habitación sin la presencia de otras personas, con el objeto de garantizar que no poseen ningún tipo de apoyo respecto de las preguntas que se le formulen en la misma.

Notifíquese a los testigos en forma personal por cédula, para ser interrogado a tenor del cuestionario propuesto. JF

Actuación firmada en fecha 05/05/2026

Certificado digital:
CN=ACOSTA Juan Ricardo, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20276518322

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.